



RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para el personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (2010062854)

Encontrándose vacantes tres plazas en esta Universidad, en la plantilla de personal laboral de administración y servicios, procede su provisión mediante concurso-oposición por promoción interna conforme a lo previsto en el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 146, de 22 de diciembre de 2007).

En virtud de ello, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (Diario Oficial de Extremadura de 23 de mayo), y aplicando las bases generales aplicables a estos procesos aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura previo acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del convenio colectivo (Diario Oficial de Extremadura núm. 144, de 25 de julio de 2008), ha resuelto convocar concurso-oposición con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir las plazas que a continuación se señalan, vacantes en la plantilla de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de concurso-oposición:

Una plaza de Técnico Especialista (Coordinador de Servicios), Grupo III, localidad de Cáceres.

Una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III, localidad de Badajoz.

Una plaza de Oficial de Servicios, para tareas de mantenimiento básico (eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica), Grupo IV-A, localidad de Badajoz.

- 1.2. El proceso selectivo se registrará, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de diciembre de 2007 (Diario Oficial de Extremadura de 22 de diciembre).

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse vinculado a la Universidad de Extremadura como personal laboral fijo de plantilla acogido al I Convenio Colectivo para Personal Laboral de Administración y Servicios. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.



b) Estar en posesión del título académico exigido para ingreso en el correspondiente Grupo:

Grupo III: Bachillerato, Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Grupo IV-A: Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En ambos casos, la carencia de la titulación referida podrá ser suplida por una antigüedad de diez años en categorías inferiores, o de cinco años y haber superado un curso específico de formación convocado por la Universidad de Extremadura a efectos de promoción interna.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV en la presente convocatoria. Este modelo también estará disponible en la página web de la Universidad de Extremadura.

3.2. Los aspirantes deberán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan prestado servicios que puedan ser valorados conforme a lo establecido en cada convocatoria, deberán acompañar certificación expedida por la unidad administrativa competente en materia de Recursos Humanos, donde se detalle expresamente la antigüedad y destino referente a los servicios prestados que consten fehacientemente acreditados en sus expedientes personales.

3.4. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 —Badajoz— y Plaza de los Caldereros, número 2, 10003 —Cáceres—, o en cualquiera de los Centros de la Universidad de Extremadura); también se podrá presentar en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



- 3.5. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:
- a) En el recuadro de la solicitud destinado a Grupo Profesional o Categoría los solicitantes indicarán la referida a la convocatoria de que se trate.
 - b) En el recuadro destinado a forma de acceso, los solicitantes indicarán "promoción interna".
 - c) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.4.c) de las presentes bases, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) En el recuadro destino a "Datos a consignar según la convocatoria", los aspirantes indicarán la adscripción a la localidad de las Bolsas de Trabajo que, en su caso, se generen como consecuencia del presente procedimiento selectivo. A tal efecto, se establecerán cuatro Bolsas de Trabajo para las localidades de: Cáceres (1), Badajoz (2), Mérida (3) y Plasencia y Jarandilla de la Vera (4). Será obligatorio indicar, al menos, una localidad de las referidas.
- 3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Gerente de la Universidad de Extremadura dictará, por delegación del Rector, resolución en el plazo máximo de dos meses por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Esta resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.



- 4.3. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, la Gerencia publicará en el Diario Oficial de Extremadura, la resolución por la que se eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos. En la misma se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Contra la citada resolución podrá interponerse la reclamación previa a que aluden los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal calificador del presente proceso selectivo es el que figura como Anexo III a la presente convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el convenio colectivo y demás disposiciones vigentes.

En el funcionamiento interno se actuará conforme al Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección del Personal de Administración y Servicios, elaborado por la Secretaria Técnica de Planificación y Calidad, Sección de Organización y Métodos, de la Universidad de Extremadura.

- 5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 5.4. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal de cada proceso selectivo con la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia obligada del Presidente y el Secretario.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

- 5.6. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.



- 5.7. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como se deba actuar en los casos no previstos.
- 5.8. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura, y será objeto de publicidad.
- Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, se podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.
- 5.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.c), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los tribunales tendrán su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros, núm. 2, 10003 Cáceres, teléfono 927 257013). En esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.
- 5.12. El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en la normativa reguladora de indemnizaciones por razón de servicio.
- 5.13. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.
- No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación o toma de posesión, el órgano que convoca podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación como personal laboral fijo.
- 5.14. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

Sexta. Sistema selectivo.

- 6.1. El procedimiento de selección para las plazas convocadas en régimen de promoción interna será el de concurso-oposición.



La fase de concurso se valorará conforme al baremo que se reseña en el Anexo I y comprenderá un treinta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

La fase de oposición, cuya valoración supondrá un setenta por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo, estará formada por un ejercicio único que constará de dos partes, que se indican a continuación, siendo ambas obligatorias y pudiendo realizarse conjuntamente.

Primera parte (teórica): consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de 100 preguntas con cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el contenido íntegro del programa que figura como Anexo II en la convocatoria.

Los aspirantes marcarán las respuestas en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las contestaciones erróneas.

El tiempo para la realización de esta parte será de 90 minutos. Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Segunda parte (práctica):

Para plazas comprendidas en el Grupo III, consistirá en resolver dos supuestos prácticos o pruebas prácticas, acordes a la especialidad correspondiente, de entre cuatro que proponga el Tribunal de Selección. El Tribunal determinará el tiempo para la realización de este ejercicio, que no será inferior a 90 minutos.

Para la plaza comprendida en el Grupo IV-A, consistirá en pruebas prácticas acordes a la especialidad correspondiente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como máximo de 150 minutos.

Se calificará de cero a treinta y cinco puntos.

Para superar el proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener un mínimo de treinta y cinco puntos y no haber sido calificado con una nota inferior a 14 puntos en cualquiera de las partes.

6.2. Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos especificados en el Anexo I, con el detalle de la puntuación de cada uno de ellos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. Programas.

7.1. El programa que ha de regir las pruebas selectivas, para cada plaza, será el que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7.2. En todo caso, el Tribunal exigirá la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria.



Octava. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

- 8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de febrero de 2011, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.3 el lugar y la fecha de su realización.
- 8.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.
- 8.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "O" resultante del sorteo realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Comunidad de Extremadura y anunciado en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de abril de 2010.

En aquellas pruebas que, por el número de aspirantes, sea necesario establecer distintos turnos de actuación, éstos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo referido en el párrafo anterior.

- 8.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- 8.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.
- 8.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 8.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.
- 8.8. Los aspirantes que acudan a cada ejercicio de los que compongan la fase de oposición tendrán derecho a que se les haga entrega del cuestionario o supuestos prácticos que se planteen por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

- 9.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo, disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.



- 9.2. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el Tribunal en un plazo de cinco días hábiles.
- 9.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso, respectivamente, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:
- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
 - Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
 - Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 8.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

- 9.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral fijo de la Universidad de Extremadura, a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Al mismo tiempo, se facilitará al Área de Recursos Humanos el expediente administrativo ordenado y foliado, conteniendo toda la documentación que ha generado el proceso selectivo.

- 9.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso ante el Rector de la Universidad.
- 9.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados con indicación del destino adjudicado y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Décima. Presentación de documentos y contratación de personal laboral fijo.

- 10.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores



aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la plaza correspondiente, a excepción, en su caso, de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento o contratación como empleado público de la misma. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de la presente convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrán ser contratados como empleados públicos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. La contratación de los aspirantes seleccionados se producirá tras la acreditación de los requisitos exigidos.

Undécima. Aplicación.

11.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de la respectiva convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

11.2. Las presentes bases vinculan a la Universidad de Extremadura, a los Tribunales de Selección que han de calificar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

Duodécima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternatively, se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2010.

El Rector,

J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I
VALORACIÓN DE MÉRITOS**

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (2 puntos máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa. (Se valorará exclusivamente la titulación más alta).	Doctor: 2,00 puntos Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente: 1,50 puntos Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente: 1,00 punto Bachiller Superior o titulación equivalente: 0,50 puntos

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (16 puntos máximo)	
Haber desempeñado la misma o superior categoría profesional y misma especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0'15 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado la categoría profesional y especialidad solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a cualquier otra Administración Pública.	0'10 puntos por mes o fracción superior a quince días.
Haber desempeñado servicios en la Universidad de Extremadura en grupo inferior y misma especialidad a la que corresponde la vacante solicitada.	0'08 puntos por mes o fracción superior a quince días.

3.- ANTIGÜEDAD (3 puntos máximo)	
Por servicios prestados en la Universidad de Extremadura	0,06 puntos por mes o fracción
Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública	0,03 puntos por mes o fracción

4.- FORMACIÓN (8 puntos máximo)	
4.1.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA O CENTROS EQUIVALENTES, EN EL AMBITO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, ASI COMO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, DENTRO DEL PLAN DE FORMACION CONTÍNUA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,015 puntos valor hora en cada curso
4.2.- TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN COLABORACIÓN CON ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO	
Título, diploma o certificado por curso impartido o recibido.	0,005 puntos valor hora en cada curso

5.- OTROS MÉRITOS (1 punto máximo)	
Idiomas: Curso académico completo de un idioma expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,20 puntos cada curso
Superación de la fase de oposición de la convocatoria anterior a plazas de idéntico grupo, categoría y especialidad de la Universidad de Extremadura.	1 punto

NORMALIZACIÓN DE MÉRITOS: En aquellos apartados donde se supere la puntuación máxima, ésta será normalizada proporcionalmente a aquel que obtenga la mayor puntuación en el apartado correspondiente. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de los diferentes apartados como la puntuación global alcanzada, ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos presentados al mismo concurso. En el supuesto de que sólo se presente un candidato, se otorgará a éste una puntuación en cada uno de los apartados que no podrá ser normalizada.

**ANEXO II****PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO**

1. Técnicas y procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización de material de laboratorio. Productos y equipos utilizados.
2. Conocimientos del instrumental básico de vidrio, de disección y de los equipos utilizados en un laboratorio (I): autoclaves, cámaras de seguridad biológicas, centrifugas, balanzas, estufas de incubación, esterilizadores, fluorímetros.
3. Conocimientos del instrumental básico de vidrio, de disección y de los equipos utilizados en un laboratorio (II): microscopios, espectrofotómetro, cromatógrafo de alta presión, purificadores de agua, PH-metros.
4. Conocimiento de los siguientes términos (I): densidad, acidez, basicidad, pH, conductividad del agua, filtración, evaporación, secado, condensación, destilación, centrifugación, decantación, esterilización y desinfección.
5. Conocimiento de los siguientes términos (II): disolución, emulsión, suspensión, unidades para expresar la concentración, temperatura, peso.
6. Tinciones: gram, esporas, cápsula, ácido-resistente.
7. Elaboración de medios de cultivo.
8. Técnicas inmunológicas: principios generales, anticuerpos y antígenos, reacción de precipitación, técnicas (ochterlony, aglutinación, ELISA, inmunotransferencia).
9. Nombres, símbolos y fórmulas de los elementos más utilizados en un laboratorio: reactivos, colorantes, medios de cultivos, desinfectantes...
10. Sistemas de clasificación, ordenación y almacenamiento de reactivos, colorantes, desinfectantes, medios de cultivo y muestras de laboratorio.
11. Toma y preparación de muestras.
12. Técnicas de conservación y preparación. Conservación y transporte de muestras biológicas y patológicas inocuas y contumaces.
13. Normas y buenas prácticas de laboratorio. Normas básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Procedimientos normalizados.
14. Operaciones básicas en el laboratorio. Medidas de masa, volumen, densidad, temperatura y presión. Manipulación de sustancias. Separaciones mecánicas y difusionales.
15. Microorganismos. Bacterias, hongos, virus, parásitos.
16. Bacteriología básica. Forma, tamaño y agrupaciones. Estructura celular de microorganismos procariotas.
17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derechos y obligaciones.



18. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
19. Prevención de Riesgos Laborales, seguridad y salud en laboratorios biosanitarios.
20. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio. Sustancias químicas y cultivos y biológicas peligrosas. Clasificaciones, pictogramas e indicaciones de peligro.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COORDINADOR DE SERVICIOS)

1. Estructura de Gobierno de la Universidad de Extremadura. Estructura de Centros y Departamentos Universitarios. Estructura administrativa y funcional.
2. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación oral, telefónica y escrita. La comunicación no verbal.
3. Técnicas de comunicación eficaz. Atención al público: acogida e información al ciudadano.
4. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
5. Deberes de los empleados públicos: código de conducta, principios éticos y de conducta.
6. Clases de envíos postales, características. Categorías y modalidades de la correspondencia postal.
7. Sistemas de franqueo. Franquicia Postal. Correspondencia insuficientemente franqueada.
8. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo.
9. Límites de peso y dimensiones en los envíos postales. Categorías y modalidades. Objetos prohibidos.
10. Ajuste, operación y manejo básico de equipos audiovisuales: retroproyectores, cañones para presentaciones, proyectores de diapositivas, proyectores, megafonía, sistemas de vídeo y televisión.
11. Nociones básicas de mantenimiento de edificios e instalaciones: mantenimiento de instalaciones eléctricas, instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.
12. Distribución y almacenaje de material y equipamiento: organización y conservación de material y equipamiento.
13. Trabajo en equipo.
14. La atención telefónica: protocolo de actuación, actitud al teléfono, uso de los servicios telefónicos.
15. La atención al ciudadano con discapacidad.
16. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derechos y obligaciones.



17. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
18. Prevención de incendios. Instalaciones de protección contra incendios y planes de emergencia y evacuación.
19. Evacuación de edificios. Socorrismo y primeros auxilios.
20. Señalización de seguridad: colores de seguridad. Señales de prohibición. Señales de obligación. Señales de advertencia. Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios. Señales de información.

PROGRAMA PARA LA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO BÁSICO: ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA)

1. Uso básico de aparatos de medida. Voltímetros. Amperímetros. Ohmetros. Polímetros.
2. Acometidas subterráneas. Forma de realizar una acometida. Elementos auxiliares. Conductores utilizados en las acometidas y líneas.
3. Protecciones eléctricas: tomas de tierra, fusibles, diferenciales y magneto térmicos.
4. Técnicas de iluminación. Luz: naturaleza y unidades. Tipos de fuentes luminosas (incandescentes y fluorescentes). Propiedades y principios de cada uno. Circuitos y accesorios de cada tipo de foco luminoso.
5. Conocimientos básicos de grifería. Tipos de grifería y accesorios para su colocación. Llaves de paso: tipos. Reparaciones: materiales que se emplean para cañerías; precauciones.
6. Conocimientos básicos de carpintería de madera. Elementos de carpintería. Cerrajería. Persianas. Elementos principales. Montaje de cerraduras y reparaciones en general.
7. Conocimientos básicos de carpintería metálica. Elementos de carpintería. Cerrajería. Elementos principales. Reparaciones en general.
8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (I): derecho y obligaciones.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (II): servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.
10. Prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en labores de relativas al trabajo de mantenimiento.

**ANEXO III**

TRIBUNALES CALIFICADORES

PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Titulares:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Virgilio García Martínez, Catedrático de Universidad.
- D. Vicente Climent Mata, Profesor Titular de Universidad.
- D.^a María Isabel Pegado Muñido, Técnico Especialista de Laboratorio.
- D.^a Magdalena Redondo Rico, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Suplentes:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Domingo Macías Rodríguez, Profesor Titular de Universidad.
- D.^a Yolanda Gañán Presmanes, Profesora Titular de Universidad.
- D.^a María Pura Delgado Luceño, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.
- D.^a Francisca Méndez Morgado, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.

Secretario: D. Emilio José Valero Amaro, funcionario del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

PLAZAS DE TÉCNICO ESPECIALISTA (COORDINADOR DE SERVICIOS)

Titulares:

Presidente: D. Jacinto Martín García, Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. José Expósito Albuquerque, funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión.
- D. José Antonio Tovar Vas, funcionario de la Escala de Gestión Universitaria.
- D.^a Paloma Plata Pulido, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- D.^a Avelina Rubio Garlito, funcionaria de la Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Secretaria: D.^a Francisca Fajardo Moreira, Jefa de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**Suplentes:**

Presidente: D. Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. Ángel Bueno Chimenea, funcionario de la Escala Administrativa.
- D.^a Ana María Bermejo Ollero, funcionaria de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- D. Miguel Ángel Mateos Corrales, funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- D. Antonio Fernández Márquez, funcionario de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.

Secretaria: D.^a Antonia Zancada Gutiérrez, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

**PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS (TAREAS DE MANTENIMIENTO BÁSICO:
ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA)**

Titulares:

Presidente: D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad.

Vocales:

- D. Luis Javier Cerro Casco, funcionario de la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Arquitectura Técnica.
- D. Juan Luis Pantoja Pertegal, funcionario de la Escala de Gestión, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial.
- D. José María Ferrera Guillén, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.
- D.^a María Leonor Holgado Luján, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Servicios.

Secretaria: D.^a Aurora Roderó Rodríguez, funcionaria de la Escala Administrativa.

Suplentes:

Presidente: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

- D. David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias.
- D. Benito Aguado Carrasco, funcionario de la Escala de Auxiliares de Servicios.
- D.^a María Guadalupe Rodríguez de la Paz, funcionaria de la Escala de Gestión de Servicios.
- D.^a María Reyes Vaquero Fernández, Oficial de Servicios (mantenimiento básico).

Secretaria: D.^a María Jesús Garay Cano, Jefa de Negociado del Área de Recursos Humanos.

**ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código 142	3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen			Código 142	6. Minusvalía	
						%	
7. Reserva para discapacitados			8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono		18. Correo electrónico		19. Domicilio: Calle o plaza y número			20. C.Postal
21. Domicilio: Municipio			22. Domicilio: Provincia		23. Domicilio: Nación		

24. TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria									
Otros Títulos oficiales									

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 20.....

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO V**
DECLARACIÓN

D./D.^a _____,
con domicilio en _____,
y con Documento Nacional de Identidad número _____,
y nacionalidad _____ declaro bajo juramento/prometo,
a efectos de ser nombrado como personal laboral de la Universidad de Extremadura.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(firma)